



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*DECRETO 82/2018, de 12 de junio, por el que se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Magacela (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra "Acondicionamiento y mejora del camino de Don Benito a Campanario en el término municipal de Magacela".*

(2018040095)

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, va a ejecutar la obra denominada "Acondicionamiento y mejora del camino de Don Benito a Campanario en el término municipal de Magacela, integrada en el Plan de Caminos Rurales para el período 2016/2020, camino cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Magacela (Badajoz).

Mediante informe técnico de 22 de diciembre de 2017 emitido por el arquitecto técnico municipal se acredita la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra.

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 14, de 19 de enero de 2018; en el periódico Hoy de fecha 23 de enero de 2018 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada personal y directamente a los interesados afectados en el ámbito de actuación.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública de la relación de bienes y propietarios no se presentaron alegaciones por las personas afectadas, resultando la relación definitiva de bienes, derechos y propietarios afectados que figura como anexo a este decreto.

En fecha 29 de diciembre de 2017 se acuerda solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la mencionada obra.

En fecha 2 de mayo de 2018 se registra la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y mejora del camino de Don Benito a Campanario en el término municipal de Magacela", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.



En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de junio de 2018,

DISPONGO:

**Artículo único.**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el expediente de expropiación forzosa, y que figuran como anexo a este decreto, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Magacela (Badajoz), para ejecutar la obra "Acondicionamiento y mejora del camino de Don Benito a Campanario en el término municipal de Magacela" (Expte. 1434SE3FR866).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 12 de junio de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO**

N.º Orden 1.

Propietarios/as: Jesús Isidoro Naharro, Ana Rosa Isidoro Naharro y Luis Isidoro Naharro.

Término Municipal: Magacela (Badajoz).

Polígono 8, Parcela 601.

Linderos: Norte: José Donoso Carmona.

Sur: María Luisa Gallardo Lozano.

Este: Ayuntamiento de Magacela (camino).

Oeste: Ayuntamiento de Magacela (camino).

Superficie (m<sup>2</sup>): 33,59.

Cultivo: Labor seco.

N.º Orden 2.

Propietarios/as: Jesús Isidoro Naharro, Ana Rosa Isidoro Naharro y Luis Isidoro Naharro.

Término Municipal: Magacela (Badajoz).

Polígono 8, Parcela 602.

Linderos: Norte: Ayuntamiento de Magacela (camino).

Sur: Carmen Sánchez Chamizo.

Este: Ayuntamiento de Magacela (camino).

Oeste: Andrés Luis Ruiz Carrasco.

Superficie (m<sup>2</sup>): 32,46.

Cultivo: Labor seco.

• • •

